

## COMUNICADO

Tunja, 2 de mayo de 2017

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENCARGOS TEMPORALES EN CARGOS DE COORDINADOR Y RECTOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGÚN COMUNICADOS DE FECHAS 10, 28 Y 29 DE MARZO DE 2017.

ASUNTO: INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA MENCIONADA.

Se informa a los participantes en la Convocatoria Pública efectuada para cubrir necesidades temporales mediante la figura de “Encargo” en Instituciones Educativas ubicadas en municipios no certificados en materia educativa del departamento de Boyacá, sobre los resultados alcanzados en dicho proceso.

Sobre dicho particular es necesario aclarar que para su realización se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 490 de 2016, fundamentalmente en lo relacionado con el procedimiento que se debe adelantar, el cumplimiento de requisitos, la existencia de aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar y la no existencia de sanción disciplinaria.

Con relación a las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo, se ha utilizado, entre otros, como referente la Resolución No 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes y la Resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación Nacional; en estas se hace evidente orientaciones en las áreas de gestión, competencias, funciones, conocimientos básicos, competencias comportamentales, y el requisito de experiencia docente y experiencia directiva docente para el desempeño de cargos directivos docentes.

En cumplimiento del orden jerárquico establecido en el Decreto 490 y demás elementos mencionados anteriormente, se identifica el cargo docente como base para ubicar en este a quien se encargará como Coordinador; de la misma manera, el cargo base inicial para ubicar a quien se encargará como Rector se deberá generar en quienes ostentan el cargo de Coordinador.

Teniendo en cuenta el contenido de las normas anteriormente mencionadas, se hizo necesario tener como referente para la realización de la evaluación de las solicitudes, las EXPERIENCIAS en los cargos “base” y las EXPERIENCIAS en los cargos a los cuales aspiran, en el entendido que a través de ellas se hacen evidentes las aptitudes y habilidades requeridas, asignándoles a cada una un valor del 50% de la calificación final.

Finalmente, se informa que sobre el presente proceso podrán efectuar reclamos en el transcurso de los siguientes tres (3) días hábiles a la presente publicación.

Se adjuntan a la presente los resultados respectivos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PINILLA  
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR  
ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ  
Profesional Especializado ( E )

Proyectó: Raúl R.